

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00214-00

Chinácota, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 108 inciso sexto del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la publicación del Listado de Emplazamiento venció 15 días después de incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lo fue el 3 de febrero de 2021, respecto de las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de Sucesión de la referencia, se entiende surtida la misma el día 24 del mismo mes y año

De otra parte, dado que no se ha acreditado la entrega del oficio No. 623 de diciembre 10 de 2020 dirigido a la Oficina de Cobranzas de la DIAN de Cúcuta, enviado vía correo electrónico el 16 de abril de 2021 a la apoderada judicial de la parte demandante JOSE RAFAEL NOCUA Y OTROS, conforme al artículo 501 del CGP el despacho se abstiene de fijar fecha para realizar diligencia de inventarios y avalúos solicitada.

Allegada la respuesta pertinente, se resolverá sobre la solicitud de convocar a la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

